

#### Decanato

Resolución de Decanato Nº 840- D-FLCH-2017 Lima, 04 de setiembre de 2017

Visto: el Expediente con Registro de Ingreso Nº 07519-D- FLCH-2017, referente al Recurso de apelación interpuesto por **Gloria Lizette Macedo Janto**, dentro del plazo previsto en las Bases contra los resultados de la Segunda Convocatoria del Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II, efectuado en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para cubrir la plaza de profesora de Literatura Hispanoamericana del siglo XX-Narrativa II.

# CONSIDERANDO:

Que en atención a la apelación presentada en el rubro 2.3 Idiomas se ha verificado que, según el certificado presentado por la apelante en su expediente, el nivel de inglés que le corresponde es avanzado y no intermedio como se consignó en la Tabla de Evaluación por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, por lo que le corresponde un Puntaje Total de 3 puntos y no 2 como se consignó originalmente.

Que en atención a la apelación presentada en el rubro 2.4 Experiencia profesional se ha verificado que, las constancias presentadas del año 2008 al 2016 acreditan diversos empleos en calidad de profesional de literatura; por lo que se decide modificar el puntaje de 6 puntos consignado en la Tabla de Evaluación por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente a 9 (nueve) puntos.

Que en atención a la apelación presentada en el rubro 1.1 Publicaciones se ha verificado que, los artículos presentados han sido correctamente evaluados y por lo mismo le corresponde un Puntaje Total de 6 puntos, como fue consignado en la Tabla de Evaluación por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Ese puntaje deriva de un libro académico publicado: Cabe remarcar que los artículos presentados en las revistas Martín, El Hablador y San Marcos no se encuentran en ninguna base de datos científica reconocida ni siquiera en Alicia, repositorio de publicaciones de Concytec; por ello se decidió no asignarles puntaje en la evaluación de la Comisión. Además, se presentan reseñas y artículos en suplementos culturales de periódicos que no poseen la calidad de producción académica.

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas ;

# SE RESUELVE:

- Declarar FUNDADA en parte la apelación presentada y modificar el Puntaje Total otorgado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente a Gloria Lizette Macedo Janto, quien obtiene un Puntaje Total de 67.50.
- 2. Asignar la plaza de Literatura Hispanoamericana del siglo XX-Narrativa II a Gloria Lizette Macedo Janto.

Registrese, comuniquese y archivese

Rosalia Quiroz de García Vicedegana Académica (e)

S INTERNACE

Ag, José Carlos Ballón Vargas Decano



### Decanato

Resolución de Decanato Nº 842- D-FLCH-2017 Lima. 04 de setiembre de 2017

Visto: el Expediente con Registro de Ingreso Nº 07540-D- FLCH-2017, referente al Recurso de apelación interpuesto por Milton Alexis Gonzales Macavilca dentro del plazo previsto en las Bases contra los resultados de la Segunda Convocatoria del Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II, efectuado en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para cubrir la plaza de profesor de Literatura Latina.

# CONSIDERANDO:

Que en atención a la apelación presentada en el rubro 1.1 Publicaciones estas se entienden como publicaciones académicas, resultados de alguna investigación científica o humanística. El apelante alude a dos publicaciones en las revistas Absurda Letras y dos en Litfilart, pero estas no forman parte de ninguna base académica (WoS, Scopus o Scielo) ni de otra base científica. En síntesis, en este rubro le corresponden los 4 (cuatro) puntos asignados originalmente en la Tabla de Evaluación por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Que en atención a la apelación presentada en el rubro 2.3 Idiomas se ha verificado que, según el certificado presentado por la apelante en su expediente, el nivel de griego clásico y latín que le corresponde es intermedio. No se acepta la presentación extemporánea de un documento que acredita el dominio de portugués en nivel intermedio. Por ello, decide modificarse el puntaje que se consignó en la Tabla de Evaluación por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, le corresponde un Puntaje Total en este rubro de 4 puntos y no 2 como se consignó originalmente.

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

## SE RESUELVE:

- 1) Declarar **FUNDADA** en parte la apelación presentada y modificar el Puntaje Total otorgado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente a Milton Alexis Gonzales Macavilca, quien obtiene un Puntaje Total de 72.75 (Setenta y dos punto setentaicinco).
- 2) Dado que con ese puntaje se produce un empate con el otro candidato, y las bases de este concurso no previeron esa posibilidad; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se decide privilegiar el criterio de especialización y asignar la plaza a Miltón Alexis Gonzales Macavilca, pues él presenta una maestría en el campo de la filología clásica y conocimiento del latín, y la plaza en concurso es para dictar el curso de Literatura Latina.

Registrese, comuniquese y archivese

CIONAL MAY AND MARCO DE GARCÍA Vicedo ana Académica (e)

Roll Roll

Letras y Ciencia

Mg José Carlos Ballón Vargas Decano



### Decanato

Resolución de Decanato Nº 841-D-FLCH-2017 Lima, 04 de setiembre de 2017

Visto: el Expediente con Registro de Ingreso Nº 07557-D-FLCH-2017, referente al Recurso de apelación interpuesto por **Mauro Marino Jiménez** dentro del plazo previsto en las Bases contra los resultados de la Segunda Convocatoria del Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II, efectuado en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para cubrir la plaza de profesor de Literatura Latina.

## CONSIDERANDO:

Que en atención a la apelación presentada en el rubro 1.1 Publicaciones, estas se entienden como publicaciones académicas, resultados de alguna investigación científica o humanística. Los cuatro libros de ficción (poesía y narrativa) y los cuatro manuales universitarios de redacción a los que alude el apelante no poseen esa naturaleza; por ello, no son calificados. En cuanto a los libros presentados como ensayos o libros de investigación; el titulado San Ignacio de Loyola, emprendedor contiene relatos y poemas, es decir, es un libro de ficción; el libro Competencias comunicativas en los medios virtuales se ha publicado por la denominada Editorial Académica Española, empresa cuestionada porque no posee ningún control académico sobre lo que publica y completamente desacreditada en fueros académicos. Finalmente, su libro La intertextualidad en la poesía de Emilio Adolfo Westphalen sí es un trabajo de investigación y merece la calificación de 6 puntos. Se ha verificado que el artículo titulado "E-learning y comunicación oral y escrita..." no forma parte de ninguna base académica (WoS, Scopus o Scielo) ni de otra base científica. Como el propio apelante sostiene está en Latindex, pero esta no es una base, sino un directorio regional de información de publicaciones. Sin embargo, se observa que dicha publicación se encuentra en ALICIA, repositorio de publicaciones del Concytec. Por ello, se decide asignarle el 50% del puntaje de artículos en otras bases, es decir, dos (2) puntos. En síntesis, en este rubro le corresponden 8 puntos y no 5 como se consignó originalmente en la Tabla de Evaluación por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas ;

### SE RESUELVE:

- 1) Declarar FUNDADA en parte la apelación presentada y se modifica el Puntaje Total otorgado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente a Mauro Marino Jiménez, quien obtiene un Puntaje Total de 72.75 (Setenta y dos punto setentaicinco).
- 2) Dado que con ese puntaje se produce un empate con el otro candidato, y las bases de este concurso no previeron esa posibilidad; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se decide privilegiar el criterio de especialización y asignar la plaza a Milton Alexis Gonzales Macavilca, pues él presenta una maestría en el campo de la filología clásica y conocimiento del latín, y la plaza en concurso es para dictar el curso de Literatura Latina.

Registrese, comuniquese y archivese

a Rosalía Ouroz de García Ledecana Académica (e)

VICEDECANO ACADÉMICO

NAL MAYOR

Mg José Carlos Ballón Vargas Decano